

OTOSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2015-0262 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CIVITTAS SEGURIDAD SL

Entre los suscritos a saber, **CAMPO ELIAS VACA PERILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.626.614 expedida en Támeis (Antioquia), en su calidad de Secretario General, nombrado mediante la Resolución N° 1529 del 14 de diciembre de 2015, delegado para contratar de conformidad con el numeral 1° del artículo 3° de la Resolución N° 1071 del 26 de noviembre de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto número 380 de 2007, quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, NIT 899.999.035-7 y por la otra, **CRISTOBAL ALZAMORA MORENO** identificado con documento nacional de identidad N°34067722F, quien actúa como representante Legal de la sociedad **CIVITTAS SEGURIDAD SL**, constituido en el Ministerio del Interior de España con número de inscripción 3702 y número de identificación fiscal B-85817740, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en adelante indistintamente se denominara **CIVITTAS** y quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente otrosí No. 1 al contrato de prestación de servicios 2014-0332, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 01 de octubre de 2015 se suscribió entre **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX y CIVITTAS SEGURIDAD SL**, el Contrato de Prestación de Servicios N° 2015-0262, cuyo objeto es *“Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro ubicado en la calle Séneca, Número 6 de la Ciudad de Madrid – España”*.

2. Que según lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato 2015-0262, el plazo del contrato se pactó en tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso el plazo no podrá exceder el 31 de diciembre de 2015.

3. Que el valor del contrato previsto en la cláusula cuarta se estipuló hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (39.859, 89 € Euros) IVA incluido del 21% en España.**

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 – 32. Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2015-0262 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CIVITTAS SEGURIDAD SL

4. Que mediante memorando SGR-3000-2015011538-I de fecha 21 de diciembre de 2015, radicado en la Secretaría General, la supervisora del contrato, justifica la presente adición y prórroga, en los siguientes términos *“Teniendo en cuenta que el Señor Embajador de Colombia en España, Fernando Carrillo y el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, firmaron el 21 de abril del 2014, la escritura pública número 1.516 ante el notario de Madrid D. Javier de Lucas y Cadenas, por la cual la Universidad Complutense de Madrid ratifico la cesión a título gratuito del terreno, hecha a la república de Colombia en el año 1962 y mediante la escritura pública Nro. 3107 del 17 de octubre de 2013, otorgada ante el mismo Notario, se protocolizo la declaración de Obra Nueva de las edificaciones del Colegio. Así mismo, en lo referente a la Ampliación del plazo para poner en funcionamiento el Colegio Mayor “Miguel Antonio Caro,” el Rector de la Universidad Complutense de Madrid remitió al señor Embajador de Colombia en España, copia del oficio de fecha 22 de abril de 2014 mediante el cual se señala lo siguiente:*

“(..) Es voluntad de la Universidad Complutense de Madrid la de otorgar a la República de Colombia, en su condición de titular del edificio del C.M “Antonio Caro”, un nuevo plazo de dos años, a contar desde la firma de la reciente escritura, al Objeto de que el Colegio Mayor se encuentre en pleno funcionamiento y en el ejercicio del destino que el Acta de 28 de abril de 1962, atribuía al mismo como colegio mayor Universitario (...).”

Ahora bien, mediante comunicación suscrita por el rector de la Universidad Complutense, fechada a 25 de mayo de 2015, se aceptó la solicitud presentada por la República de Colombia, a través del Señor Embajador Fernando Carrillo Flórez, de ampliar el plazo para la finalización de las obras emprendidas en el Colegio Mayor Miguel Antonio Caro, hasta el 22 de febrero de 2017. Sobre el particular, el ICETEX se encuentra en el proceso de selección Pública Nro. 05 el cual tiene por objeto “Contratar a un colaborador privado para que bajo su propia cuenta y riesgo se encargue de llevar a cabo la remodelación, adecuación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y operación de todas las instalaciones del Colegio Mayor Miguel Antonio caro ubicado en Madrid – España, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones y en la oferta presentada por el contratista”.

Por lo anterior y mientras se surte el trámite de la selección pública, al ICETEX le corresponde legalmente la administración y mantenimiento del Bien inmueble donde erige el Colegio Miguel Antonio Caro, lo cual fue ratificado por concepto del Consejo de Estado en providencia del 03 de Mayo de 2012, por tanto se hace necesario adicionar el contrato para la prestación del servicio de Seguridad y Vigilancia.”, lo

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 – 32. Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2015-0262 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CIVITTAS SEGURIDAD SL

que fue aprobado en la sesión de Comité de Contratación No. 2015/84 de fecha 17 diciembre de 2015.

5. Que a la fecha el Contrato de Prestación de Servicios No. 2015- 0262 del 01 de octubre de 2015, se encuentra vigente.

6. Que de lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar el Otrosí No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 2015-0262, para satisfacer la necesidad aquí determinada, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N°030 del día 17 de septiembre de 2013, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación del ICETEX y modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 019 del 19 de junio de 2014.

Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente Otrosí No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 2015-0262, el cual se registrará por lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX, las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la Cláusula Cuarta denominada “valor”, prorrogar la cláusula tercera denominada “plazo” del contrato principal No. 2015- 0262.

SEGUNDA - VALOR: Adicionar el valor del Contrato N° 2015-0262, en la suma de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTI NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (19.929.94 € Euros) IVA incluido del 21% en España.

TERCERA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que deba efectuar el ICETEX, de acuerdo a lo previsto en la cláusula segunda del presente Otrosí No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 2015-0262, están disponibles según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP VF – 2015–057 concepto rubro ADICIÓN CONTRATO 2015-0262 SUSCRITO CON CIVTTAS SEGURIDAD G311002004270051 SEGURIDAD Y VIGILANCIA COL-MAC, del 21 de diciembre de 2015, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2015-0262 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CIVITTAS SEGURIDAD SL


CUARTA – PLAZO: Prórrogar el plazo del contrato 2015-0262 hasta el 31 de enero de 2016.

QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato principal de Prestación de Servicios N° 2015-0262 suscrito entre Las Partes que no se modificaron o adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

SEXTA - REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para el perfeccionamiento de este contrato y para su ejecución requiere del registro presupuestal. EL ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D.C., el día: **28 DIC 2015**


POR EL ICETEX


CAMPO ELIAS VACA PERILLA
Secretario General
ICETEX

POR EL CONTRATISTA

CIVITTAS SEGURIDAD, SL
c/ Mariano Barbacid, 5
28521 Rivas Vaciamadrid (Madrid)
D.G.P. N° 3702

CRISTOBAL ALZAMORA MORENO
CIVITTAS SEGURIDAD SL


Revisó: Jorge Ivan Molina Pardo – Asesor Grupo de Contratación Secretaria General
Revisó Técnicamente: Monica Roberto Gonzalez – Secretaria General
Proyectó: Angelica P. Chilto Lenis - Contratista Grupo Contratos

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP VF-2015-057 RP VF-2015-057
Rubro: SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA
Codigo: 631102004270051
Fecha: 30-DIC-15 Registrado por 